

# Coopealianza,

celebra junto a usted sus 50 años



## Más de 30 millones en premios



## Reglamento de la promoción "50 aniversario de Coopealianza"

**Artículo 1. Objetivo:** Regular la promoción denominada "50 Aniversario Coopealianza", la cual, dará inicio el día 16 de agosto y terminará el día 16 de Setiembre del presente año 2021. La difusión de los ganadores será realizada en transmisión en vivo el día 18 de setiembre del año 2021, a partir de las 10:00 p.m. por Teletica Canal 7.

**Artículo 2. Participantes:** La promoción "50 Aniversario Coopealianza", está dirigida al siguiente público:

- a. Personas físicas que se mantengan como asociados de Coopealianza, los cuales, recibirán acciones para participar en la citada promoción por su Aporte de Capital Social, Créditos, Certificados de Ahorro a Plazo, Ahorros a Plazo y por hacer uso de los medios de transacciones electrónicas (Sinpe Móvil, App Virtual y Coopealianza Web Transaccional). Las acciones serán asignadas de conformidad a lo que estipula el presente reglamento como metodología para el otorgamiento de cada acción.
- b. No participan las personas jurídicas.
- c. No participan miembros del Consejo de Administración, Plana Gerencial, Gerentes de Área, Gerentes de Región, Auditor y subauditor de Coopealianza.

**Artículo 3. Exclusiones:** No participarán de la presente promoción los asociados que hayan incurrido en actividades que los califique en las siguientes condiciones:

- a. Asociados que mantengan créditos incobrables y en cobro judicial en Coopealianza.
- b. Asociados que hayan presentado la renuncia a la cooperativa.

**Artículo 4. Forma de participación:** Los asociados participarán por medio de las acciones que le serán asignadas por el sistema de Coopealianza, de acuerdo con los productos que posea cada asociado, así como por las transacciones que el asociado haya generado conforme a las siguientes condiciones:

- A. Durante el periodo de la promoción, los asociados podrán ganar acciones por transacciones y operaciones nuevas, de la siguiente manera:
  1. Una acción por asociarse a Coopealianza y apertura de una cuenta de Capital Social.
  2. Una acción por el aporte de cada cuota de Capital Social.
  3. Una acción por la apertura de un producto de Crédito (no aplica Tarjeta de Crédito).
  4. Una acción por el pago de cada cuota de las operaciones de crédito.

5. Una acción por la apertura de Certificados de Ahorro a Plazo Fijo con un saldo no menor de ¢100.000,00 colones (cien mil colones netos o su equivalente en dólares) y un plazo no menor a 3 meses.
6. Una acción por la apertura de un Ahorro a Plazo con un monto mínimo de ¢5.000,00 (Cinco mil colones o su equivalente en dólares), así como, por el pago de las cuotas del Ahorro a Plazo.
7. Dos acciones por la apertura de Certificados de Ahorro a Plazo Fijo por medio del sitio Web Transaccional o App Coopealianza Virtual.
8. Una acción por el pago de una cuota de Crédito por medio de Sitio Web transaccional o App Coopealianza Virtual.
9. Una acción por cada transacción de Sinpe Móvil por un monto igual o superior a ¢10.000,00 (Diez mil colones netos).
10. Una acción por el pago de Tarjeta de Crédito mediante el Sitio Web Transaccional o App Coopealianza Virtual con un monto no menor de ¢20.000,00 (Veinte mil colones netos o su equivalente en dólares).
11. Una acción por cada compra mediante Tarjetas de Débito por un monto no menor de ¢10.000,00 (Diez mil colones o su equivalente en dólares).

**B. Los asociados podrán ganar acciones por los productos existentes al corte del 15 de agosto, 2021, de la siguiente manera:**

1. Una acción por cada crédito que los asociados mantengan con máximo 30 días de atraso en su fecha de pago.
2. Una acción por la Tarjeta de Crédito Visa Coopealianza, que los asociados mantengan con máximo 30 días de atraso en su fecha de pago, con saldo de uso de ¢25.000,00 (no cargos) (veinticinco mil colones netos o su equivalente en dólares al tipo de cambio de compra del corte citado), o que muestre Pagos de Contado en los últimos 2 meses.
3. Una acción por cada Certificado de Ahorro a Plazo Fijo (todo tipo), con un plazo no menor a 3 meses y con un saldo mínimo de ¢100.000,00 colones (Cien mil colones netos o su equivalente en dólares al tipo de cambio de compra del corte citado).
4. Una acción por mantener un Ahorro a Plazo que muestre aportes mínimos de ¢5.000,00 colones (cinco mil colones netos o su equivalente en dólares al tipo de cambio de compra del citado corte) en los últimos 3 meses (últimos 90 días comerciales).

Los asociados participantes tendrán como fecha límite el día 16 de setiembre de 2021 a las 24 horas (hora del sistema de Coopealianza) para acumular acciones, después de lo cual, el sistema no asignará más acciones, sin que esto represente un perjuicio para la cooperativa.

**Artículo 5. Premios:** En la presente promoción se premiará mediante sorteo que se realizará el día 17 de setiembre del año 2021. Para realizar esta actividad el sistema seleccionará al azar los ganadores para cada conjunto de premios, los cuales, se detallan a continuación:

Premios	Monto premios	Dinámica del sorteo
<b>“Ahorro Cuotas”</b> 50 premios por un monto de ¢100.000,00 colones cada uno (cien mil colones netos).	<b>¢5.000.000,00</b> Cinco millones de colones.	Participan todas las acciones. Se aplica a las cuotas de los créditos, si el asociado no posee créditos le será depositado en su cuenta de ahorros en Coopealianza.
<b>“Tarjetas de Débito”</b> 50 Tarjetas de Débito por ¢100.000,00 colones (cien mil colones netos)	<b>¢5.000.000,00</b> Cinco millones de colones.	Participan todas las acciones.
<b>“Becas Universitarias Completas en la Universidad FUNDEPOS”</b> 3 becas del programa de Bachillerato (*) 2 becas del programa de Maestría (*)	<b>¢20.000.000,00</b> Veinte millones de colones netos.	Participan todas las acciones.

(*) En caso de que los estudiantes pierdan algún curso, o deban asumir costos adicionales, estos deberán ser asumido directamente por el estudiante. En caso de que, abandonen la carrera por un plazo de un año, se estaría dando por finalizada la beca.		
<b>Total Premios</b>	<b>¢30.000.000,00</b>	

**Artículo 6. Divulgación de los ganadores:** Los ganadores serán dados a conocer el día 18 de setiembre del año 2021 a partir de las 10 p.m. en transmisión en vivo por Canal 7. También, serán publicados en la página Web de Coopealianza ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) a partir del lunes 20 de setiembre.

**Artículo 8. Restricciones:** La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medios fraudulentos, Coopealianza podrá reclamar el costo económico del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
- b) Los ganadores que sean poseedores o fiadores de créditos o tarjetas de crédito que presenten atrasos según la fecha de pago de sus cuotas, deberán poner al día sus operaciones para poder retirar el premio. De lo contrario, Coopealianza queda facultada para aplicar el dinero del premio a las operaciones de los ganadores que presenten atrasos, sin que esto le represente un perjuicio.

**Artículo 9. Responsabilidades de Coopealianza:** cada premio es coordinado y entregado a cada ganador, por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la adjudicación de este y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes, fallecimiento o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio o el tránsito para retirarlo. Los menores de edad que resulten ganadores, el premio les será depositado en sus cuentas de ahorro de Coopealianza.

**Artículo 10. Condiciones para entregar los premios:** Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

- a) El premio será depositado el 20 de setiembre del año 2021 en la cuenta de ahorro que el asociado mantenga en Coopealianza. El asociado podrá retirar el efectivo a partir del día 21 de setiembre del año 2021.
- b) Coopealianza no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
- c) Los premios serán entregados únicamente a las personas que fueron declaradas como favorecidas en el sorteo de la presente promoción.
  - i. El premio de "Becas Universitarias Completas" puede ser transferible entre asociados de Coopealianza pero no será canjeable por otra especie de premio. Este premio deberá ser utilizado máximo en el primer cuatrimestre del año 2023. Una vez iniciados los programas de estudio dispondrán de para el bachillerato un máximo de 15 cuatrimestres y para el programa de maestría dispondrán de un máximo de 8 cuatrimestres.
  - ii. Los premios "Ahorro Cuotas" y "Tarjetas de Débito" no son transferibles. Los menores de edad deberán presentarse con sus representantes legales y la documentación que los faculta.
- d) Los ganadores deben autorizar a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.

**Artículo 11. Caducidad de la promoción:** Los asociados ganadores, en caso de no contar con la cuenta de ahorro a la vista activa en Coopealianza, dispondrán de treinta días naturales después de efectuado el sorteo para aperturar la cuenta de ahorro en Coopealianza, en caso contrario los premios caducarán y Coopealianza no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos. **El tiempo límite de presentar reclamos es hasta el 10 de octubre de 2021.**

**Artículo 12. Integridad del Proceso:** La Auditoría Interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este Reglamento en cuanto a la entrega de premios y ejecución del proceso. La presente campaña también estará regida por la normativa interna que establece la forma para gestionar los productos y las transacciones afectas al otorgamiento de acciones, ya que, esta normativa aplica para todos los participantes según el otorgamiento de productos y la generación de transacciones.

**Artículo 13. Casos imprevistos:** Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Administración de Coopealianza.

**Artículo 14. Publicación del reglamento:** Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este Reglamento en el Sitio Web oficial de la cooperativa ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

**Votación unánime a favor. Acuerdo firme.**

